



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE AGOSTO DE 2012

Suplemento
7297

No.- 29844

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el expediente número 720/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, JAVIER SIBAJA MAGAÑA, LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA y JUAN FABIO BEAURREGARD MARTINEZ, endosatarios en procuración de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRES CORPORATIVO S.A DE C.V.", seguido después por JOSE GUADALUPE ARIAS HERNÁNDEZ, en su carácter de endosatario en Propiedad, y actualmente por sus endosatarios en procuración CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, JUAN FABIO BEAURREGARD MARTINEZ y CRISTHEL DE LA CRUZ RAMON, en contra de ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de deudor y JUAN JOSE HERNÁNDEZ GONZALEZ, como aval, en veintidós de junio de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se

PRIMERO. Desprendiéndose de los cómputos secretariales que anteceden, que el término que por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso le fuera concedido a las partes para dar contestación a la vista ordenada con el avalúo exhibido por el perito del actor ha fenecido, sin que alguno de ellos haya realizado manifestación al respecto, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor se les tiene por perdido ese derecho y por consiguiente, se les tiene por conformes con dicho avalúo.

SEGUNDO. Presente el licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta con el que exhibe Certificado de gravamen actualizado que corresponde al inmueble sujeto a ejecución; documento del que se desprende, no existe a la fecha de su expedición, más acreedor que la parte actora, por lo que agréguese el mismo al expediente en que se actúa para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Como lo solicita el promovente, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, que a continuación se describe:

* Predio urbano con construcción de tres viviendas, ubicado en la calle San José, sin número, de la colonia Sección 40 del Sindicato del S.A.R.H., municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 208.68 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: Al Norte, 12.00 metros con la fracción que se segregó; al Sur, 12.00 metros con camino vecinal, hoy calle San José, y que es la de su ubicación; al Este, 16.96 metros con lote 123; y al Oeste, 17.80 metros con lote 125; inscribo el catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2007 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 14,657, folio 12 del Libro Mayor volumen 54; al cual se le fijó un valor comercial de \$269,00.00 (Doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), siendo postuía legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado -ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad-, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, requisito sin el cual no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocatoria de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SEXTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, copropietario y acreedor reembargante, que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE y no habrá prórroga de espera.

Fecha que se fija para dar margen a que se realicen las publicaciones correspondientes y previendo el primer período vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del catorce al treinta y uno de julio de dos mil doce.

SÉPTIMO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Cárdenas, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos

correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.

Atento al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo, hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por remisión expresa del arábigo 1054 del Código de Comercio, hágase saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del cinco de junio de dos mil doce la titular de este Juzgado es la licenciada Angélica Severiano Hernández, en sustitución de la licenciada Silvia Villalpando García.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."
Dos firmas ilegibles, rubrica.

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de julio de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 29814

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente 296/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados David Pech Tamay y Cipriano Castillo de la Cruz, endosatarios en procuración de Corporativo de México S.A. de C.V., SOFONENR, en contra de los ciudadanos Gilberto Serrano Salinas, José Amado Castellano García y Rosa Ma. Castellanos Rodríguez, en veintiséis de mayo del dos mil doce, se dictó un proveído que en lo conducente establece:---

Cuenta Secretarial. En veintiséis de junio de dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la Jueza con un escrito recibido el veintidós de los corrientes.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. MEXICO. VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.—

Visto.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presente el endosatario en procuración de la parte actora licenciado Cipriano Castillo de la Cruz, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que en diligencia del veintiuno de junio de dos mil doce, se reservó acordar la petición del ocurso, en el sentido de sacar a remate en segunda almoneda el inmueble sujeto a ejecución, se procede hacerlo de la siguiente manera:---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:--

a).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Simón Sarlat Nova, del municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 66.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 2.32 metros con calle Simón Sarlat Nova, al Sur 4.10 metros cuadrados con la señora Augusta Alvarado Díaz, al Oeste 10.80 y 8.80 metros con María del Rosario Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de José Amado Castellanos García y Rosa María Castellanos Rodríguez, bajo el número 119 del libro general de entradas a folios del 163 al 165, del libro de duplicados volumen 71, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 12,745 folio 183, del libro mayor volumen 44, con un valor comercial de \$409,050 (cuatrocientos nueve mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.—

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

Asimismo se hace saber que las posturas se emitirán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, fijándose además del aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postura en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del día veintiuno de agosto de dos mil doce.---

Quinto.- Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de

Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento-

exhorto al juez civil del municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado ordene a quien corresponda realice la fijación del aviso correspondiente en el juzgado a su cargo, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible.---

Sexto.- Con fundamento en el artículo 140 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil se hace del conocimiento de las partes contendientes que la nueva titular del juzgado es la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, en substitución de la licenciada María Isabel Solís García.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza certifica y da fe.---

Se publicó en la lista de acuerdos del 26/junio/2012. En 27-Junio-2012 se turnó el expediente al actuario judicial.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los diez días del mes de junio dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.